MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-038925
Fecha: 2024-06-17 20:24:50

Para: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sirley Dabeiba Merchan Carreño
1110100 SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: REVISION TRAMITE PRORROGA 2 CTO 4922 DE 2023 PROYECTO RIO SAN JUAN.

Cordial Saludo Dra. Carolina Pavón Silva.

Dando alcance a la solicitud de legalización de prórroga del contrato de interventoría **No. 4922 de 2023**, remito la información requerida:

i. Contrato Interventoría.
ii. Se solicita prorroga al contrato.
iii. Contrato 4922 de 2023
iv. Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.
v. INCOPLAN IN S.A.S (NIT. 901.472.564-5).
vi. Información general:
1. Orden de inicio: 27/12/2023.
2. valor inicial: $ 300.000.000
3. adición: $ 0
4. valor actual: $ 300.000.000
5. plazo inicial: hasta el 31/12/2023
6. prórroga 01: hasta el 30/06/2024
7. plazo actual: hasta el 30/06/2024
8. suspensiones: N/A.
9. modificación: N/A.
10. cesiones: N/A.
11. anticipos/pago anticipado: N/A.
12. Cesiones: N/A.

vii. Valor anticipo otorgado: N/A.
viii. Avances:
- Avance financiero programado: 75.0% (avance financiero).

- Avance financiero ejecutado: 30.7% (avance financiero).

ix. Justificación del avance: La diferencia entre las justificaciones programadas vs ejecutadas radica en la imposibilidad de ingresar a campo debido a las dificultades derivadas de los problemas de orden público (paros armados) y las restricciones de ingreso impuestas por las comunidades de la zona objeto del contrato, ha sido imposible acceder al campo para realizar la caracterización y priorización de los puntos críticos. Asimismo, estas circunstancias han dificultado la recolección de información primaria necesaria para la elaboración de los volúmenes estipulados en el anexo técnico del contrato.

x. Procesos sancionatorios: N/A.
xi. Garantías:

- **Póliza Prorroga 1**-65-44-101226714-ANEXO 3, Con fecha de aprobación 2024-05-06.

xii. Concepto de la modificación solicitada: N/A.
xiii. Prorroga: Se solicita la prórroga del contrato hasta el **30 de septiembre de 2024**.
xiv. concepto del gestor técnico de proyecto / supervisor del contrato o convenio: Se considera viable la solicitud de prórroga por un tiempo de **Tres (3) meses** al Contrato No. **4922 de 2023** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA.** Solicitada por el Contratista **INCOPLAN IN S.A.S**. mediante oficio No. **2024-IN012-1326**, de fecha **31 de mayo de 2024**, manifestando que se requiere garantizar el seguimiento de las actividades y el alcance del Contrato de Interventoría.

La supervisión por parte de la interventoría se desarrollará en los diferentes puntos que se han identificado de la red fluvial del Río San Juan en el departamento del Chocó y Valle del Cauca.

Se tiene que precisamente una vez identificada las contingencias derivadas de los problemas de orden público (paros armados) y las restricciones de ingreso impuestas por las comunidades de la zona objeto del contrato), las cuales han sido expuestas por el interventor en la solicitud presentada. Se deja claridad que no se destinaria nuevos recursos para el contrato, tampoco implicaría un desconocimiento del principio de planeación contractual en atención a que dicho plazo se requiere en función de las dificultades evidenciadas durante la ejecución que impidieron dar cumplimiento a las obligaciones en el término inicialmente previsto.

Como resultado de las situaciones (derivadas de los problemas de orden público (paro armado)y las restricciones de ingreso impuestas por las comunidades de la zona objeto del contrato) que se han venido presentando en las zonas de estudio, donde se realizaran las supervisiones de la

recolección de la información, no han sido las más adecuadas, nos vemos en la necesidad de realizar la solicitud de la prórroga 2, dejando claridad que por el escaso tiempo que se cuenta y las situaciones antes mencionadas no se ha podido entregar volumen aprobados , por otro lado se ha venido avanzando la supervisión de otros volúmenes donde no es necesario la recolección de información en campo, pero no son lo suficiente para dar las respuestas necesarias a los avances esperados con la ejecución del contrato **supervisado**.

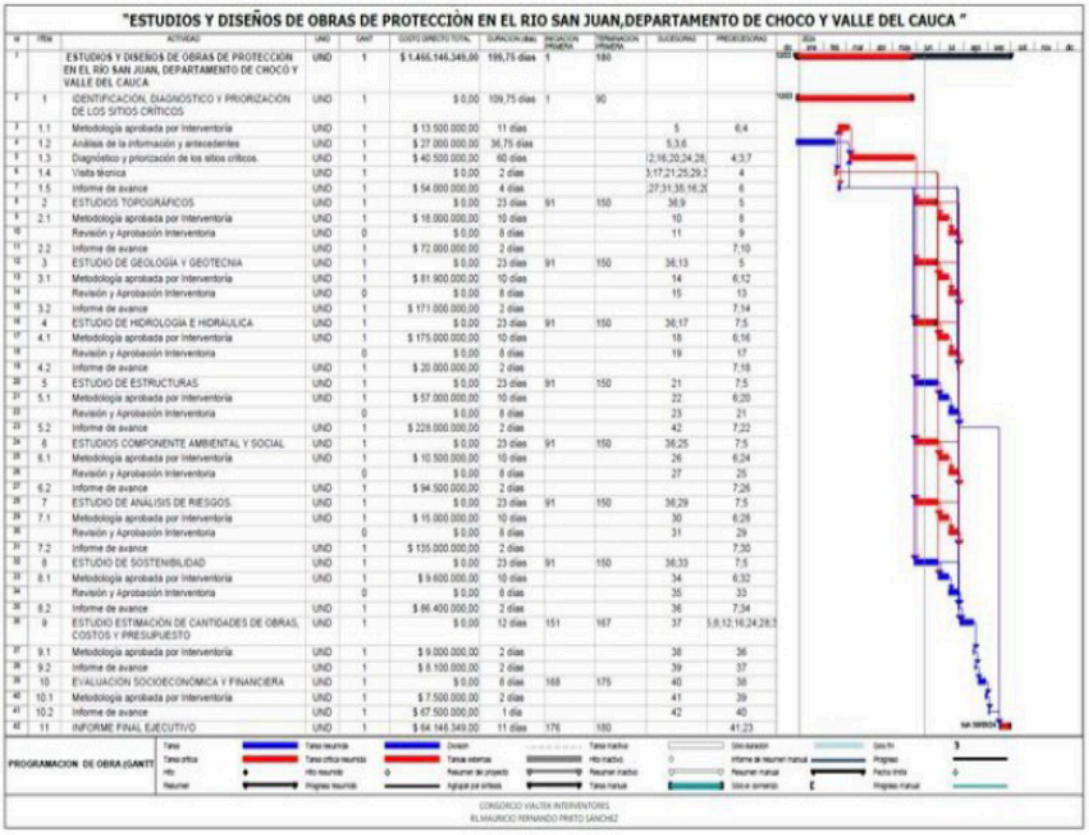
Por otro lado es de gran importancia resaltar que aun que se presentaron las contingencias antes mencionadas el interventor no dejo de realizar la supervisión bajo la solicitud de la prórroga 1,realizando las revisiones y supervisiones, de los volúmenes que se ejecutaron por la consultoría : identificación, diagnóstico y priorización de los sitios críticos es de un 20%, estudios topográficos un 20%, estudio geológico y geotecnia 20%, estudio hidrología e hidráulica 20%, estudio de estimación de cantidades de obra, costos y presupuestos, estudio componente social y ambiental 20%, estudio de sostenibilidad 20% y evaluación socioeconómica y financiera 20%.

Con motivo de la solicitud presentada (**prorroga 2**) y para dar cumplimiento a lo contratado, la interventoría realizaría la supervisión a los volúmenes y a los plazos que se enmarcan a continuación:

- VOLUMEN I IDENTIFICACION, DIAGNOSTICO Y PRIORIZACION DE LOS SITIOS CRITICOS
- VOLUMEN II ESTUDIOS TOPOGRAFICOS
- VOLUMEN III ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNICA
- VOLUMEN IV ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.
- VOLUMEN V ESTUDIO DE ESTRUCTURAS.
- VOLUMEN VI ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO.
- VOLUMEN VII ESTUDIOS COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL.
- VOLUMEN VIII ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS.
- VOLUMEN IX ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD.
- VOLUMEN X EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y FINANCIERA
- VOLUMEN XI INFORME FINAL EJECUTIVO

Para dar el cumplimiento de la solicitud presentada, el interventor realizaría la supervisión para que pueda ser cumplido con el consultor en los plazos presentados.

CRONOGRAMA SEGUIMIENTO POR INTERVENTORIA



DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
CAMPAMENTO	$ 92.484.000	$ -	$ -	$ 145.476.000
VOLUMENES	$ 89.600.000	$ -	$ -	$ 89.600.000
VIATICOS	$ 8.000.000	$ -	$ -	$ 1.800.000
OTROS TRASPORTES	$ 5.600.000	$ -	$ -	$ 2.403.100
TRANSPORTES AEREOS	$ 10.000.000		$ -	$ 2.000.000
EDICIION DE INFORMES	$ 2.100.000		$ -	$ 3.150.000
CAMPAMENTO	$ 3.600.000		$ -	$ 3.600.000
REVISION DE ESTUDIOS	$ 40.716.840	$ -	$ -	$ 4.071.684
Ajuste al peso y/o valor remanente	$ -		$ -	$ 56
IVA = 19%	$ 47.899.160		$ -	$ 47.899.160
Valor Total	$ 300.000.000		$ -	$ 300.000.000

En consecuencia, de las dificultades que se presentaron que no permitieron realizar una buena supervisión, se deja claridad que estas dificultades ya fueron superadas, ya que se tuvieron reuniones con las asociaciones dentro de las cuales se concertó que se tendría un acompañamiento permanente de la comunidad para dar cumplimiento al contrato en ejecución.

La solicitud es presentada ya que los tiempos actuales no permitirían dar cumplimiento al contrato de supervisión en cuanto a la recolección de la información de campo, ya que a la fecha no se han entregado volúmenes idóneos.

Nota:

1. La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

2. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

xv. Resumen justificación unidad ejecutora:

Teniendo en cuenta que para el proyecto "**INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL RÍO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA"** *ES NECESARIA* de manera urgente la continuación de la recolección de la información faltante con respecto a la solicitud realizada el día 31 de mayo de 2024 bajo radicado **2024-IN012-1326** por la Interventora, bajo los argumentos: La prórroga a solicitar del Contrato Principal suscrito por el Instituto Nacional de Vías y el **INCOPLAN IN S.A.S** se requiere por **tres (3) meses**, con el fin de terminar la supervisión de las actividades y el alcance del Contrato descritas en el anexo técnico como son:

VOLUMEN I IDENTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRIORIZACIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS.

- VOLUMEN II ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
- VOLUMEN III ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- VOLUMEN IV ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA.
- VOLUMEN V ESTUDIO DE ESTRUCTURAS.
- VOLUMEN VI ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTO.
- VOLUMEN VII ESTUDIOS COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL.

- VOLUMEN VIII ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS.
- VOLUMEN IX ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD.
- VOLUMEN X EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y FINANCIERA
- VOLUMEN XI INFORME FINAL EJECUTIVO

En ese sentido, la solicitud de prórroga del contrato de interventoría es necesaria para dar continuidad a la supervisión del contrato de Consultoría, permitiendo así que se garantice que el contrato se ejecute de acuerdo con lo estipulado y de conformidad con los anexos técnicos presentados inicialmente.

Notas: 1) Las actividades de este numeral son resumidas del documento con número de radicado **2024-IN012-1326**; 2) La solicitud de prórroga resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. 3) Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

i. **Gestor técnico de proyecto**: RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES DTE 006093 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024.

ii. **Ssupervisor del contrato:** JORGE HURTADO Resolución 406-2022 de designación como supervisor

Cordialmente.

Sirley Dabeiba Merchan Carreño
Subdirectora de Planificación de Infraestructura

Proyectado Por: RIJHAAR GIL PASTRANA MORALES
Revisado Por: ERIKA ALEXANDRA CASTAÑO REYES, PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN
Aprobado Por:

Copia Interna a: SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO (1110100), PATRICIA INÉS MORALES PADRÓN (1110101)